

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1662] [10L/5300-1664] [10L/5300-1665] [10L/5300-1670] [10L/5300-1671] [10L/5300-1672] [10L/5300-1673]
[10L/5300-1674] [10L/5300-1675] [10L/5300-1676] [10L/5300-1677] [10L/5300-1678] [10L/5300-1679] [10L/5300-1680]
[10L/5300-1681] [10L/5300-1682] [10L/5300-1683] [10L/5300-1684] [10L/5300-1688] [10L/5300-1689] [10L/5300-1690]
[10L/5300-1691] [10L/5300-1692] [10L/5300-1693] [10L/5300-1694] [10L/5300-1695] [10L/5300-1696] [10L/5300-1697]
[10L/5300-1698] [10L/5300-1699] [10L/5300-1700] [10L/5300-1701] [10L/5300-1702] [10L/5300-1705] [10L/5300-1706]
[10L/5300-1707] [10L/5300-1708] [10L/5300-1709] [10L/5300-1710] [10L/5300-1711] [10L/5300-1712] [10L/5300-1713]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de septiembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1694]

SI SE VA A QUITAR COMO COMPETENCIA DEL CIMA DE TORRELAVEGA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"El Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, determinó en su artículo 7 que a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente le correspondían las competencias que en estas materias se atribuían a la anterior Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, a la que se le añadieron las competencias y estructuras que en materia de Medio Ambiente ostentaba la anterior Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Por tanto, desde esa fecha, el organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) está adscrito a esta Consejería.

Por su parte, el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, creó como órgano directivo de la Consejería la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (DGBMACC) atribuyéndole, entre otras competencias, la planificación y gestión de las actuaciones en la Red Natura 2000, los espacios naturales protegidos y las áreas protegidas por instrumentos Internacionales, y el fomento de la sensibilización, información, voluntariado y educación ambiental.

Según establece el artículo 102 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad y el control de eficacia de los organismos autónomos corresponde a la Consejería a la que se adscriban.

Además, cabe recordar que el presupuesto del CIMA depende de las transferencias que le realiza la DGBMACC, responsable de la gestión del programa presupuestario 456B, consecuencia de la relación de dependencia del organismo autónomo respecto de la Consejería a la que está adscrito.

Valga este resumen introductorio para aclarar cuál es el marco normativo vigente, a lo que hay que añadir que la relación actual del CIMA con algunos de los centros de interpretación de la Consejería es la dirección y supervisión de un contrato de servicios con una empresa que es de la quien depende el personal que atiende esos centros, contrato cuya finalización se producirá el próximo mes de septiembre.

Por tanto, la responsabilidad última de los centros objeto de su pregunta es de la Consejería, con independencia de qué fórmula se use en su gestión, qué dirección general u organismo autónomo se encarga de la redacción de los pliegos de los contratos relativos a la atención al público o cualquier otra circunstancia relacionada con esas instalaciones, o quién ostenta la supervisión de la correcta ejecución de los mismos.

De los cinco centros cuyo contrato de atención al público diseñó y ha venido supervisando el CIMA, tres están situados en un espacio natural protegido, o en sus inmediaciones, y tienen una temática expositiva directamente relacionada con la biodiversidad y los recursos naturales de dichos espacios; espacios cuya gestión corresponde a la DGBMACC:

- Centro del Monte Hijedo, situado junto al ámbito de aplicación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del "Monte Hijedo-Bigüenzo", (Orden MED/6/2016, de 5 de febrero), y por tanto futuro espacio natural protegido.

- Centro del río Ebro en Fontibre y Centro del embalse del Ebro en Corconte, ambos situados en el ámbito de la Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000 "Río y embalse del Ebro" y, en el segundo caso, también de la Zona de Especial Protección para las Aves del "Embalse del Ebro".

Los otros dos centros, el de "La Piedra en Seco" y el de "Los Caminos de la Harina" están vinculados directamente al uso de recursos naturales que son parte esencial del patrimonio natural de Cantabria.

Además de los cinco centros a los que se ha hecho referencia, la Consejería también es responsable de otros tres centros de interpretación, asociados a espacios naturales protegidos, en concreto a los parques naturales de Saja-Besaya, Collados del Asón y Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, espacios gestionados por la DGBMACC.

El uso de estos tres centros de interpretación está cedido temporalmente a la Red Cántabra de Desarrollo Rural que desarrolla el programa Naturea, programa que es subvencionado por la Consejería a través de la DGBMACC.

En este contexto, y en el ejercicio de sus competencias de autoorganización, el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente dio instrucciones para que se integrasen en un único modelo de gestión todos los centros de interpretación de la Consejería, creando la Red de Centros de Interpretación del Patrimonio Natural de Cantabria, logrando así una mejora evidente en la eficiencia en el uso de los recursos y eliminando solapamientos e ineficiencias.

En el nuevo modelo, la atención al público y las labores ordinarias de mantenimiento de los ocho centros de interpretación dependientes de la Consejería de Medio Ambiente se gestionarán con un único contrato de servicios cuya tramitación se ha iniciado en días pasados, siendo la DGBMACC la responsable de este contrato y de su financiación, mientras que la supervisión de su correcta ejecución se realizará de forma coordinada con el Centro de Investigación de Medio Ambiente, tal y como consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La fecha de inicio del nuevo contrato será la de la adjudicación tras el correspondiente concurso público, no pudiéndose prever en estos momentos cuándo se va a producir.

Con la creación de la Red de Centros, las actividades de información, educación y voluntariado ambiental que vienen diseñando y ejecutando tanto el CIMA como la DGBMACC, directamente por parte de funcionarios de ambas unidades o en programas de otras entidades y organizaciones que son financiadas por la Consejería, como Provoca o Naturea por ejemplo, tendrán en estos centros puntos focales de referencia para que, de forma coordinada y sinérgica, se desarrollen actuaciones que redunden en el mejor conocimiento por parte de la ciudadanía del valioso patrimonio natural de Cantabria."